

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00331-00

PROCESO: REGULACIÓN DE VISITAS

DEMANDANTE: YEISON ARMANDO PADILLA GENEZ.

DEMANDADO: OLADIS GONZALEZ MIRANDA.

Revisada la actuación, se observa que dentro de la misma se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia, por lo cual el Despacho procederá a fijarla.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana, del día 10 de noviembre del año 2022, Para llevar a cabo la diligencia de AUDIENCIA de conformidad con el artículo 392 del CGP.

2.- DECRETO DE PRUEBAS

2.1. PRUEBAS APORTADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:
DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda, tales como:

- Registro Civil de nacimiento de la menor GENESIS MARIA PADILLA GONZALEZ.
- Registro Civil de nacimiento de la menor NAIA MICHELL PADILLA GONZALEZ.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor YEISON ARMANDO PADILLA GENEZ.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la señora OLADIS GONZALEZ MIRANDA.
- Acta de no conciliación de fecha 04 de noviembre del 2020 realizada en la
- Comisaría Quinta de Familia de Barranquilla.

2.2. PRUEBAS DE OFICIO: INTERROGATORIO DE PARTE: Conforme a las facultades establecidas en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, se decreta el interrogatorio tanto de la parte demandante como la demandada, quienes deberán concurrir para absolver las preguntas que les serán formuladas por este Despacho, frente a los hechos y pretensiones relacionados en la demanda.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

3.- ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 182 Fecha: 20 de octubre de 2022. Notifico auto anterior de fecha: 19 de octubre de 2022.
--

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ecf92876c5d452259343975758c57056ca5a233c870f5e6ea05e4b11e92ba5**

Documento generado en 19/10/2022 02:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>